



## **Informe Financiero**

### **Indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos**

#### **Boletín N°12.465-21**

### **I. Antecedentes**

Mediante las presentes indicaciones (N°071-370), se modifica el Proyecto de Ley contenido en el Boletín N°12.465-21, el cual agrava penas y establece sanciones a actividades relacionadas con la extracción de los recursos referenciados en la ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura.

En particular, se establecen multas y penas de presidio para quienes realizando actividades de pesca extractiva capture o extraiga especies hidrobiológicas utilizando elementos explosivos, tóxicos, añadiéndose también los casos en que se utilicen armas de fuego o electricidad en actividades de pesca recreativa. Además, se establece la multa y pena de presidio para aquella persona que procese, elabore, transporte, almacene o comercialice especies hidrobiológicas capturadas o extraídas con los elementos referidos anteriormente.

### **II. Efecto de las indicaciones sobre el Presupuesto Fiscal**

Debido a la naturaleza normativa de las indicaciones, **estas no irrogan un mayor gasto fiscal.**

### **III. Fuentes de información**

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República, con el que formula indicaciones al Proyecto de Ley que modifica la Ley N°18.892, General de Pesca y Acuicultura, para agravar penas y sancionar actividades relacionadas con la extracción de recursos mediante el uso de explosivos.



Ministerio de Hacienda  
Dirección de Presupuestos  
Reg. 104 GG

I.F. N° 106 / 12.07.2022

  
  
JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA  
**Directora de Presupuestos**

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

